

Tema 8. De la Inspección Comarcal.—Inspectores Comarcales: Dependencias, misiones.

Tema 9. Jefes de Silo, de Centro y de Almacén.—Categoría, nombramiento, dependencias.—Artículo 78 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953.

Tema 10. Misión específica de los Jefes de Almacén.

Tema 11. Cometidos.—Fianzas.

Tema 12. Infracciones cometidas por los labradores.—Infracciones cometidas por los fabricantes.—Infracciones cometidas por los molineros.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional del Trigo.—Responsabilidad administrativa.—Idem penal.—Idem civil.

Tema 14. Obligaciones del personal del Servicio.—Incompatibilidades del mismo.

Tema 15. Normas por las que se rige el personal del Servicio Nacional del Trigo.—Orden de 26 de octubre de 1945.—Excedencia.—Residencia, posesiones, ceses.—Traslados.—Licencias y vacaciones.

Tema 16. Sanciones a personal del Servicio. Faltas leves.—Faltas graves.—Faltas muy graves.—Sanciones correspondientes a cada una de ellas.—Jerarquías facultadas para imponerlas.—Recursos.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 17. Decreto regulador de la actual campaña de cereales y Circular del Servicio Nacional del Trigo desarrollando el mismo.

Tema 18. Compra de trigo.—Obligaciones del Servicio Nacional del Trigo y de los labradores.—Compra en almacén del Servicio.—Compra en depósito en la explotación agrícola.—Operación que ha de efectuar el Jefe de Almacén en cada uno de estos casos.—Prohibición de recibir en fábrica.—Venta de trigo a los harineros.

Tema 19. Reservas de consumo. — Sistemas de formalización.—Canje.—Maquila.

Tema 20. Semillas.—Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.—Venta.—Préstamo.—Trueque.—Abonos.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.

**RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos adjuntos a Inspecciones de Zona del citado Servicio.**

Vacantes en el Servicio Nacional del Trigo determinado número de plazas de Ingenieros Agrónomos adjuntos, esta Delegación Nacional, en virtud de las facultades que tiene conferidas y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha resuelto convocar el oportuno concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir cinco plazas de Ingenieros Agrónomos adjuntos a Inspecciones de Zona, vacantes en el Servicio Nacional del Trigo.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título de Ingeniero Agrónomo expedido por el Estado español, siempre que no hayan cumplido los cincuenta y cinco años de edad en la fecha en que hubieran de tomar posesión del cargo.

Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- Destinos desempeñados en el Servicio Nacional del Trigo.
- Haberse especializado y desarrollado actividades relativas al Servicio Nacional del Trigo.
- Conocimiento de idiomas.
- Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con el Servicio Nacional del Trigo.
- Historial académico.
- Tener completamente terminados sus deberes militares.
- Cuanto a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Delegación Nacional, presentándolas o enviándolas al Registro General de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acom-

pañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Los aspirantes se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Delegación Nacional durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que la resolución fuese elevada a definitiva, podrán interponer contra ella recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, en relación con el tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por este Centro directivo el Tribunal calificador del concurso.

Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán, dentro del plazo de veinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del Servicio Nacional del Trigo (Delegación Nacional) la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.
- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificación de tener cumplidos completamente los deberes militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solicitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado f) de la condición segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten las documentaciones anteriormente citadas, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

Sexta.—Los concursantes que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, resulten nombrados y se hallen en la situación de «activo» deberán solicitar el pase a la de «supernumerario». Los que estén en situación de «supernumerario» solicitarán la continuación en esta situación, y los que estén en la de «excedencia voluntaria» solicitarán el ingreso en el Cuerpo, si cumplen las condiciones reglamentarias para ello; el que les será concedido en el caso de existir vacantes; obtenido éste, procederá declararles en la situación de «supernumerario». Durante el período de tiempo que sirvan la plaza sin obtener su reingreso al servicio activo y consiguiente declaración en la situación de «supernumerario» sus derechos respecto al Cuerpo, serán los que les corresponden en la situación de «excedencia voluntaria».

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán, desde el día que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por esta Delegación Nacional.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por este Centro directivo.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone, por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Décima.—Para el resto de las condiciones no previstas en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Delegado nacional, por delegación, Rodrigo Dávila Martín.

## MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

....., natural de ....., provincia de .....

....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., en posesión del título de Ingeniero Agrónomo expedido por el Estado Español, enterado del concurso convocado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en fecha 4 de marzo de 1967 para cubrir plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos adjuntos a Inspecciones de Zona, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a dicho concurso, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 196...

Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.—Beneficencia, 8. Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos convocado para proveer una plaza de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.*

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial para la provisión en propiedad de la plaza de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Cervera Sánchez, Diputado Presidente de la Comisión de Sanidad, como delegado de la presidencia de esta Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Julio García Sánchez-Lucas, Catedrático de Histología de la Facultad de Medicina de Barcelona, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don César Gil Rodríguez, o en su defecto, como sustituto, don Pedro Lluch Capdevila, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustre señor don Rafael Masoliver Martínez, en representación del Colegio de Médicos de Barcelona y su provincia.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Barcelona, 15 de febrero de 1967.—El Secretario general, Luis Sentís Anfrúns.—1.255-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para provisión de una plaza de Enfermero Diplomado de la Beneficencia Provincial.*

A los efectos indicados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por esta excelentísima Diputación para provisión de una plaza de Enfermero Diplomado de la Beneficencia Provincial:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Palacios Rubio. Suplente: Don Pedro Caballero Caballero.

Vocales:

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera. Suplente: Don Carlos Gutiérrez Aguilera.

Don Pedro Camy Sánchez-Cañete. Suplente: Don Abelardo Moreno Quesada.

Secretario: Don Francisco Rodríguez Haro. Suplente: Don Aurelio Albacete Segura.

Jaén, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—1.258-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Melón (Orense) por la que se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

Se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 28.000 pesetas y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta convocatoria figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de marzo en curso.

Melón, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Manuel Soto Vidal.—1.260-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.652, de fecha 21 de febrero próximo pasado, publica anuncio relativo a la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza de Arquitecto de esta Corporación y señala lugar, día y hora de inicio de ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios correspondientes.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.254-A.

*RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se convoca oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Algemesí.*

En cumplimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de enero de 1967, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, actualizada por la propia Dirección Gene-